



SECRETARÍA: Se informa a la señora Jueza que pasa a estudio el asunto en referencia teniendo en cuenta el auto Interlocutorio No.618 del 07 de octubre de 2021 proferido por el Juzgado Tercero Civil del Circuito y el memorial del 08 de octubre de 2021 [Documento 24], queda para proveer. Buga, Valle del Cauca, **octubre 11 de 2021.**

MATEO BENAVIDES
Escribiente.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Guadalajara de Buga (Valle), once (11) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

AUTO INTERLOCUTORIO No.2012

Proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO.
Demandante: JAIME ANGEL CASTRO.
Demandada: JESUS GOMEZ JARAMILLO.
Rad. No.: 761114003003-**2015-00353-00**

ASUNTO:

Como único asunto el despacho dispone a brindar atención al auto interlocutorio No.618 del 07 de octubre de 2021, proferido por el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Buga, notificando de la acción de tutela adelantada por el señor JESUS GOMEZ JARAMILLO en contra de este despacho judicial, auto en el que se concede medida provisional la suspensión de la diligencia de remate que se programo para el día 12 de octubre del año en curso.

Sobre el particular es de agregar que hasta el momento la parte demandante no había allegado las publicaciones de rigor y que, en memorial del 08 de octubre de 2021, el apoderado judicial de la parte ejecutante informa que no se adelantaron las gestiones en consecuencia solicita se disponga de nueva fecha para la diligencia.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado **TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA;**

RESUELVE:

PRIMERO: **SUSPENDER** la audiencia de remate, ordenado por medida provisional, por **auto interlocutorio No.618 del 07 de octubre de 2021, proferido por el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Buga**, por la acción de tutela CON RADICADO 2021-00098-00, interpuesta por el demandado señor JESUS GOMEZ JARAMILLO programada para el día 12 de octubre de 2021, a las 9:00 a.m., por las razones previamente expuestas.

SEGUNDO: **ABSTENERSE** de disponer de fecha de remate hasta tanto se brinde resolución de la acción de tutela que se tramita en el **Juzgado**



Tercero Civil del Circuito de Buga, bajo el radicado 76-111-31-03-003-2021-00098-00.

TERCERO: INFORMAR Y LIBRESE OFICIO POR SECRETARIA, al Juzgado Tercero Civil del Circuito de Buga, lo resuelto en este proveído en cumplimiento a la medida provisional.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.



JANETH DOMÍNGUEZ OLIVEROS

Firmado Por:

Janeth Dominguez Oliveros

Juez

Juzgado Municipal

Civil 003

Guadalajara De Buga - Valle Del Cauca

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
NOTIFICACIÓN
Estado Electrónico No. 159.

El anterior auto se notifica hoy
12 de octubre de 2021 a las 8:00 A.M.



DIANA PATRICIA OLIVARES CRUZ
Secretaria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8ddfd2d319db5e68c1abb2c5b9d74d62d2aa33fe71100e0ed71c35a79fb7ddd2**

Documento generado en 11/10/2021 05:59:30 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Firmado Por:

Diana Patricia Olivares Cruz

Secretario
Juzgado Municipal
Civil 003
Guadalajara De Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5a5919f17eabbfcc66e34134476065faf1885605db8d097deb642344822e83f4**

Documento generado en 12/10/2021 06:53:35 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>